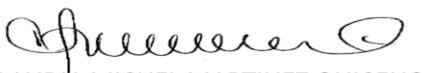


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 2 de junio de 2022. Se deja constancia que se recibe correo electrónico el día 1º de junio de 2022 de la abogada ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL abogada de pobre designada a la señora BLANCA LUCIA MARROQUIN MELO, quien manifiesta que a la fecha se encuentra con más de diez (10) curadurías, razón por la cual no acepta el nombramiento como amparadora de pobre designada por este Despacho judicial a favor de la señora BLANCA LUCIA MARROQUIN MELO. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Ante la situación que se presenta, según lo manifestado por la apoderada nombrada como amparadora, de acuerdo con escrito que antecede (fl.13 ss), considera el Despacho que lo indicado sería proceder al relevo de la apoderada de pobre designada por este Despacho Dra. ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL, designando nuevo abogado a la solicitante.

Así entonces, y conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Relevar del cargo de abogada de pobre de la señora BLANCA LUCIA MARROQUIN MELO a la abogada ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL con T.P. No. 223.744 del C.S.J.

SEGUNDO. Designar en reemplazo de la abogada ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL y para que lleve la representación judicial de la señora BLANCA LUCIA MARROQUIN MELO, en razón al beneficio de amparo de pobre a esta concedido, al abogado JUAN FELIPE RAMÍREZ GARCÍA, abogado en ejercicio, a quien se notificará.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 089 del 16 de junio de 2022


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto sustanciación N° 479
Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2022-00145
Solicitante: BLANCA LUCIA MARROQUIN MELO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c82a2285b52e09c015b5c88f97c2030f7bd11ee3d056b545cd291cf3b2b6f5**
Documento generado en 15/06/2022 07:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>